

Muestran su sorpresa por la actitud de Garzón en la recusación contra el instructor del "caso Sogecable"

Fungairiño y Rubira apoyan la versión de Liaño y niegan una presunta trama contra Polanco

El juez Moreno seguirá instruyendo la recusación

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha contestado, a la consulta realizada por el juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno, que éste puede seguir instruyendo el incidente de recusación interpuesto por el imputado en el "caso Sogecable" Juan Luis Cebrián contra el instructor de la citada causa, Javier Gómez de Liaño.

La Sala Segunda del Supremo argumenta que "no hay identidad en los hechos" que instruye el magistrado Joaquín Delgado, tras la denuncia presentada por el fiscal general contra los jueces de la Audiencia Nacional Garzón y Gómez de Liaño, con lo tramitado en el incidente de recusación contra éste último juez.

Por este motivo, añade el Supremo, el magistrado Ismael Moreno "tiene libertad para resolver lo que estime adecuado en tal incidente de recusación sin tener que esperar a lo que en esta causa especial haya de resolverse".

Nuevas pruebas

Tras recibir esta comunicación del Alto Tribunal, Ismael Moreno ha acordado la práctica de una serie de pruebas que habían sido solicitadas por el recusante, Juan Luis Cebrián.

El magistrado reconoce que las "incidencias procesales" —las sucesivas abstenciones de Garzón y García Castellón de instruir el incidente de recusación— han podido menoscabar y dificultar la práctica de estas pruebas. Por ello, y para "garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva", acuerda la práctica de varias de éstas.

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional Eduardo Fungairiño y el fiscal Pedro Rubira apoyaron ayer, ante el Tribunal Supremo, la versión del juez Javier Gómez de Liaño de que en el "caso Sogecable" no hay ninguna trama contra el editor Jesús de Polanco, en contra de lo denunciado por Baltasar Garzón. Fungairiño y Rubira comparecieron ayer como testigos.



Eduardo Fungairiño, a su llegada ayer a la sede del Tribunal Supremo.

cárcel" al editor.

Aunque no quiso hablar de su declaración, el propio Fungairiño dijo a los periodistas que este proceso le parece "profundamente desagradable y artificioso".

Los dos fiscales también destacaron, según Trevijano, que la recusación de Gómez de Liaño formulada por el directivo de Sogecable Juan Luis Cebrián fue tratada por Garzón de una "forma muy diferente y distinta" a lo que venía haciendo en otros incidentes procesales de este tipo. Esta conducta fue definida por Trevijano como "atípica, anómala y sin antecedentes".

Jaime Campmany

También declaró ayer ante el Supremo el periodista Jaime Campmany, director de "Época" y denunciante del "caso Sogecable", quien aseguró que nunca ha conspirado contra Polanco ni contra nadie. Campmany aseveró que la única vez que mencionó la palabra Sogecable en conversación con Gómez de Liaño fue cuando éste le llamó para que le dijera cómo podía localizar al periodista Miguel Platón para citarle a declarar como autor de uno de los reportajes que "Época" publicó sobre la supuesta gestión irregular de Canal Plus.

Preguntado sobre qué interés puede tener Garzón en denunciar una trama que la mayoría de los imputados y testigos niegan, contestó: "No conozco las traseras de nadie, por no decir los traseros".

El instructor del "caso Garzón-Liaño" ha dado un plazo de cinco días a las partes para que propongan nuevas pruebas.

dores del caso, así como con fiscales, abogados y otras personas.

El fiscal jefe Fungairiño y el fiscal Rubira dijeron ayer en su declaración que la actuación de Gordillo en el "caso Sogecable" contó en todo momento con la autorización "expresa" de su jefe y de los dos fiscales generales del

Estado que ha habido desde febrero.

Tras su declaración, el abogado e imputado Antonio García Trevijano recordó que el fiscal se opuso a que se decretase prisión preventiva contra Polanco, "lo cual tira por tierra toda la idea de la conspiración para meter en la

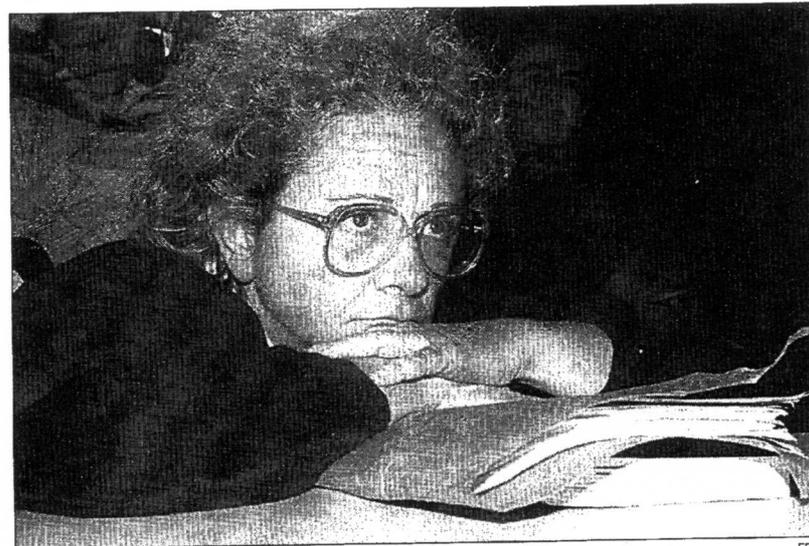
El fiscal pide 14 años de cárcel y 30 de inhabilitación para Salanueva por el "caso BOE"

de Producción del BOE desde 1982 a 1992, Julio Fernández González, solicita 8 años de prisión y 16 años de inhabilitación, por los delitos de prevaricación y fraude continuado de funcionario.

Además, el Ministerio Público solicita, por los delitos de cohecho y estafa, 9 años de prisión y multa de 150 millones de pesetas para Santiago Sánchez Ezquerro, ingeniero de mantenimiento del BOE y copropietario de la empresa papelería Tecnicel, representante en España de varias compañías papeleras; su hijo Luis Sánchez Acebedo, copropietario de la misma compañía; Enrique Vidal Lorenzo, director de Ventas del grupo papelería Enso; y Antonio Soroa Carrera, consejero delegado de Papelería Udalar.

Empresas implicadas

Los procesados para los que menos pena solicita el Ministerio Público son Otto Mikel Nouttamo, director gerente de Enso Ibérica y representante en España de



Carmen Salanueva, ex directora del Boletín Oficial del Estado.

Enso Gutzeit (4 años de prisión por cohecho); Guillermo Rafael Cervera Monfort, administrador de la empresa Toixima (5 años por estafa), creada, siempre según el informe del fiscal, para acudir a las adjudicaciones de papel que le proponían; José María Olmo Ortega, coadministrador de

Grolpinsa (5 años por el mismo delito); y Lorenzo Cavanillas García de Carellán, administrador único de Papel-6 (5 años también por estafa).

La próxima semana se trasladará la causa a las defensas para que califiquen los hechos que juzgará la Sección Sexta de la

Audiencia Provincial, el mismo Tribunal que ahora juzga el caso del Luis Roldán, ex director general de la Guardia Civil

A partir del momento en que reciban la causa, las partes dispondrán de un mes para calificar, informaron a Europa Press fuentes jurídicas.

Para el jefe del departamento

de Producción del BOE desde 1982 a 1992, Julio Fernández González, solicita 8 años de prisión y 16 años de inhabilitación, por los delitos de prevaricación y fraude continuado de funcionario.

Además, el Ministerio Público solicita, por los delitos de cohecho y estafa, 9 años de prisión y multa de 150 millones de pesetas para Santiago Sánchez Ezquerro, ingeniero de mantenimiento del BOE y copropietario de la empresa papelería Tecnicel, representante en España de varias compañías papeleras; su hijo Luis Sánchez Acebedo, copropietario de la misma compañía; Enrique Vidal Lorenzo, director de Ventas del grupo papelería Enso; y Antonio Soroa Carrera, consejero delegado de Papelería Udalar.

Los procesados para los que menos pena solicita el Ministerio Público son Otto Mikel Nouttamo, director gerente de Enso Ibérica y representante en España de

Enso Gutzeit (4 años de prisión por cohecho); Guillermo Rafael Cervera Monfort, administrador de la empresa Toixima (5 años por estafa), creada, siempre según el informe del fiscal, para acudir a las adjudicaciones de papel que le proponían; José María Olmo Ortega, coadministrador de

Grolpinsa (5 años por el mismo delito); y Lorenzo Cavanillas García de Carellán, administrador único de Papel-6 (5 años también por estafa).

La próxima semana se trasladará la causa a las defensas para que califiquen los hechos que juzgará la Sección Sexta de la

Audiencia Provincial, el mismo Tribunal que ahora juzga el caso del Luis Roldán, ex director general de la Guardia Civil

A partir del momento en que reciban la causa, las partes dispondrán de un mes para calificar, informaron a Europa Press fuentes jurídicas.